



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5.150 - 4.400- Salta
 Tel.0387 4255477-5472-5465
 República Argentina



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

RES. CD-ECO 290.13
 EXPTE. N° 6585/13
 Salta, 19 SEP 2013

VISTO: La nota presentada por la alumna de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, Hilda Cecilia ANAUATI, mediante la cual eleva la propuesta de trabajo final, sobre el tema: "Regímenes de Información: límites de la AFIP para establecerlos"; y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna Hilda Cecilia ANAUATI, aprobó todos los Módulos correspondientes al plan de estudios de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, por lo que se encuentra en condiciones reglamentarias para realizar el Trabajo Final Integrador de la carrera.

Que la presentación efectuada por la mencionada alumna se ajusta a lo establecido por Res. CD N° 556/00 y modificatoria 622/05 -Normas para la realización del Trabajo Final.

Que el Dr. Jorge Héctor Damarco, prestó conformidad para actuar como Director del Trabajo Final propuesto, según consta a fojas 2.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria emitió el dictamen que obra a fojas 13.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 14/13 de fecha 10/09/13 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
 JURIDICAS Y SOCIALES
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de Trabajo Final presentada por la alumna Hilda Cecilia ANAUATI, L.U. 596.875, D.N.I. N° 29.729.683, alumna de la 6° edición de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, sobre el tema "Regímenes de Información: límites de la AFIP para establecerlos".

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Dr. Jorge Héctor Damarco, como Director del Trabajo Final que se menciona en el Artículo 1° de la presente Resolución, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTICULO 3°.- HAGASE SABER a la alumna Hilda Cecilia ANAUATI, Dr. Jorge Héctor Damarco y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

cllm/ggl


 Dr. DIEGO SIBELLO
 Secretario As. Académicas y Administrativas




 Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO